



EXPEDIENT E-00202-2026-000038-00	DATA COMUNICACIÓ 02/04/2026
LA UNITAT ADMINISTRATIVA 00202-SERVICIO DE INNOVACION	
COMUNICA A 70052-FUNDACIÓN LAS NAVES - ADMINISTRACIÓN GENERAL	
ASSUMPTE COMUNICACIÓN ACUERDO JGL DE FECHA 02/04/2026	

Adjunto se remite comunicación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de abril de 2026, relativo a la autorización a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, para conceder una subvención nominativa para el desarrollo del programa de Innovación Abierta “Technovation Girls Comunidad Valenciana 2026”.

DOCUMENTACIÓ ADJUNTA / DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- ACUERDO PROPUESTA N. 1



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 02/04/2026	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 16
UNITAT 00202 - SERVICIO DE INNOVACION		EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-00202-2026-000038-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI D'INNOVACIÓ. Proposa autoritzar la Fundació de la Comunitat Valenciana per a la Promoció Estratègica, el Desenvolupament i la Innovació Urbana per a concedir una subvenció a Talent Growth Managment, Business and People, OE (TGMbp OE) a través de la subscripció d'un conveni de col·laboració.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00016

"HECHOS

Primero. Mediante moción de la concejala delegada de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones, se propone el inicio de las actuaciones administrativas oportunas para la autorización a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratègica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (en adelante, La Fundación), para la concesión de una subvención directa a la entidad Talent Growth Management, Business & People, OE (TGMbp OE), NIF E40581761, a través de la suscripción de un convenio de colaboración, por importe de 15.000,00 euros.

Segundo. Dicho convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa a conceder por la Fundación a la entidad TGMbp OE para la ejecución, durante el ejercicio 2026, del Programa de Innovación Abierta Technovation Girls Comunidad Valenciana 2026, destinado a fomentar las vocaciones STEM, el emprendimiento tecnológico y la igualdad de oportunidades entre niñas y jóvenes de la Comunitat Valenciana.

Tercero. Talent Growth Management, Business & People, OE (TGMbp OE) es la entidad responsable de la Embajada Regional de Technovation Girls Comunidad Valenciana, organización especializada en talento STEM y liderazgo femenino juvenil, impulsora del programa en la Comunitat Valenciana desde 2018, con amplia trayectoria en formación tecnológica y acompañamiento educativo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	02/04/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Cuarto. En el marco del presente convenio, TGMbp OE desarrollará, las actuaciones necesarias para la ejecución del Programa de Innovación Abierta TECHNOVATION GIRLS VALENCIA 2026, durante el ejercicio 2026, cuyas actividades subvencionadas se estructuran en torno a los siguientes ejes:

1. Sesiones formativas ('Tech Saturdays'), talleres y laboratorios tecnológicos.
2. Mentorización junior y senior.
3. Actividades educativas en centros: sensibilización, itinerarios formativos, retos locales.
4. Eventos institucionales: lanzamiento, Día de la Mujer y la Niña en la Ciencia, Final Regional, actividades STEM.
5. Visibilidad pública y difusión educativa.

Quinto. El importe de la subvención del presente convenio asciende a 15.000,00 € a aportar por La Fundación a la entidad TGMbp OE.

El abono del mismo se realizará contra la presentación de justificaciones parciales, siempre que la memoria técnica y económica presentada se corresponda con la finalidad del programa subvencionado, e incluya una descripción detallada de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Como máximo, podrá presentarse una justificación parcial cada dos meses.

En caso de no optarse por la modalidad de justificaciones parciales, la justificación final deberá presentarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el 31 de diciembre de 2026.

Sexto. La Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa, mediante acuerdo del órgano de la administración a la que la fundación esté adscrita.

Por todo lo expuesto, y siendo la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana una entidad dependiente del Ayuntamiento de València adscrita al Servicio de Innovación, se propone elevar al órgano competente del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, la toma de decisión sobre la autorización a la citada Fundación, para la concesión de la subvención.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	02/04/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente Fundación de forma expresa mediante acuerdo del órgano de la administración a la que la fundación esté adscrita.

II. El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que define el concepto de subvención.

III. El artículo 5 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

IV. El artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, que define el concepto de subvención municipal.

V. Y de aplicación supletoria, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Autorizar a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, con NIF G98406002, para la concesión de una subvención nominativa a la entidad Talent Growth Management, Business & People, OE (TGMbp OE), con NIF E40581761, a través de la suscripción de un Convenio de Colaboración, para la ejecución, durante el ejercicio 2026, del Programa de Innovación Abierta TECHNOVATION GIRLS VALENCIA 2026, por importe de 15.000,00 euros.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	02/04/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731